Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Tomo CLXVII

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 10. de febrero de 1999

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SUMARIO:

ACUERDO con el que se concede al Licenciado Margarito Reyes González, Titular de la Notaría Pública número 8 del Distrito Judicial de Texcoco, México, licencia para separarse de la función notarial por el término de un año renunciable, computado a partir de la fecha en que entre en vigor el presente acuerdo y se nombra a la Licenciada Araceli Hernández Coss, Notaria Interina de dicha Notaria.

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CESAR CAMACHO QUIROZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL **ARTICULO** 77 FRACCION **XXXVII** DE CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2, 5, 17, 20, 21 FRACCION II, 28 Y 30 DE LA LEY ORGANICA DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo del Ejecutivo de la Entidad, de fecha veinte de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, se designó al Licenciado Margarito Reyes González, notario titular de la Notaría Pública número 8 del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en el Municipio de Nezahualcóyotl, México.

- II. Que mediante escrito de fecha 8 de diciembre del año próximo pasado, el Licenciado Margarito Reyes González, titular de la Notaría Pública número 8 del Distrito Judicial de Texcoco, México, presentó al Ejecutivo del Estado, solicitud de licencia para separarse del ejercicio de la función notarial, por el término de un año renunciable.
- III. Que la solicitud se encuentra ajustada a derecho, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Orgánica del Notariado del Estado de México, por lo que es procedente conceder la licencia solicitada.
- IV. Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la notaría citada.
- V. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Orgánica del Notariado y en atención a que la Licenciada Araceli Hernández de Coss acredita los requisitos que señala la ley para el desempeño del cargo, según la constancia de aspirante a notario que le fue expedida por la Secretaría General de Gobierno, en fecha veinte de julio de mil novecientos noventa y ocho, es procedente nombrarla notaria interina.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se concede al Licenciado Margarito Reyes González, titular de la Notaría Pública número 8 del Distrito Judicial de

Texcoco, México, licencia para separarse de la función notarial por el término de un año renunciable, computado a partir de la fecha en que entre en vigor el presente acuerdo.

SEGUNDO: Se nombra a la Licenciada Araceli Hernández de Coss, notaria interina de la Notaría Pública número 8 del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en el Municipio de Nezahualcóyotl, México, para desempeñar la función notarial durante el término de la licencia concedida al notario titular.

TERCERO:

En términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 20 de la ley mencionada, la notaria designada debe otorgar una garantía que responda de su actuación, por la cantidad que resulte de multiplicar por diez mil el monto del salario mínimo general diario vigente en el distrito corresponda, la que deberá otorgar ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México, y acreditar el cumplimiento de este requisito en la Dirección General de Gobernación

CUARTO:

Notifiquese el contenido del presente acuerdo al notario titular, Licenciado Margarito Reves González, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

QUINTO:

Notifíquese a la Licenciada Araceli Hernández de Coss, para los efectos del artículo 20 de la Ley Orgánica del Notariado del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el

periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su

publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. CESAR CAMACHO QUIROZ (RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ARTURO UGALDE MENESES (RUBRICA).